



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 03 FEB 2020

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: FABIAN OLIVELLA ARAUJO C.C. 77.028.940.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00325 00

Como quiera que el embargo que pesa sobre los bienes inmuebles, identificados con matrículas inmobiliaria N° 190-106669 ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

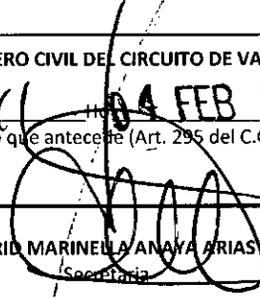
Nómbrese secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto, de propiedad del ejecutado señor FABIAN OLIVELLA ARAUJO C.C. 77.028.940, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, (en turno):

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>01</u>	Hoy <u>04 FEB 2020</u> notificó
a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

